



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 359/2018, de 8 de junio, por el que se crean
Subsecretarías en los departamentos ministeriales.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
«BOE» núm. 140, de 09 de junio de 2018
Referencia: BOE-A-2018-7705

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	2
<i>Artículos</i>	2
Artículo único. Creación de Subsecretarías.	2
<i>Disposiciones transitorias</i>	2
Disposición transitoria primera. Subsistencia de órganos.	2
Disposición transitoria segunda. Titulares de órganos suprimidos.	2
Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio de los servicios comunes.	2
<i>Disposiciones finales</i>	3
Disposición final primera. Supresión de órganos.	3
Disposición final segunda. Modificaciones presupuestarias.	3
Disposición final tercera. Entrada en vigor.	3

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 10 de enero de 2024

Norma derogada, con efectos de 10 de enero de 2024, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 3/2024, de 9 de enero. [Ref. BOE-A-2024-526](#)

Constituido el nuevo Gobierno, y tras la aprobación del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se hace necesario proceder a la creación de Subsecretarías en aquellos departamentos de nueva creación. En su virtud, a iniciativa de los Ministros interesados, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2018,

DISPONGO:

Artículo único. *Creación de Subsecretarías.*

Se crean los siguientes órganos directivos:

Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Subsecretaría de Hacienda.

Subsecretaría de Educación y Formación Profesional.

Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.

Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública.

Subsecretaría para la Transición Ecológica.

Subsecretaría de Cultura y Deporte.

Subsecretaría de Economía y Empresa.

Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades.

Disposición transitoria primera. *Subsistencia de órganos.*

Los órganos directivos y unidades dependientes de las Subsecretarías que se suprimen por este real decreto se entenderán subsistentes y mantendrán su denominación, estructura y funciones en tanto no se realicen las oportunas modificaciones organizativas.

Los funcionarios y demás personal que resulte afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en este real decreto seguirán percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquellas venían imputándose, hasta que se adopten las disposiciones y medidas de desarrollo y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición transitoria segunda. *Titulares de órganos suprimidos.*

Los titulares de los órganos superiores y directivos suprimidos por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales o por el presente real decreto, mantendrán la condición de alto cargo, desempeñando sus funciones de dirección de los servicios adscritos a los mismos, en tanto no se acuerde su cese.

Disposición transitoria tercera. *Régimen transitorio de los servicios comunes.*

Los servicios comunes de los ministerios en los que se hayan producido transferencias de actividad a otros departamentos ministeriales seguirán prestando los servicios a los

ministerios a los que correspondan dichas áreas de actividad, hasta tanto se desarrolle la estructura orgánica de los ministerios y se establezca la distribución de efectivos.

Disposición final primera. *Supresión de órganos.*

Quedan suprimidos los siguientes órganos directivos:

Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.
Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social.
Subsecretaría de Energía, Turismo y Agenda Digital.
Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad.
Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Disposición final segunda. *Modificaciones presupuestarias.*

Por el Ministerio de Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias y habilitaciones de créditos precisas para el cumplimiento de lo previsto en este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública,
MERITXELL BATET LAMAÑA

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.